



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL

Radicado 81300-4089-001-2021-00295
Clase proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A.
Demandados: Herison Chaparro Bernal y María Inés Galán Dueñas

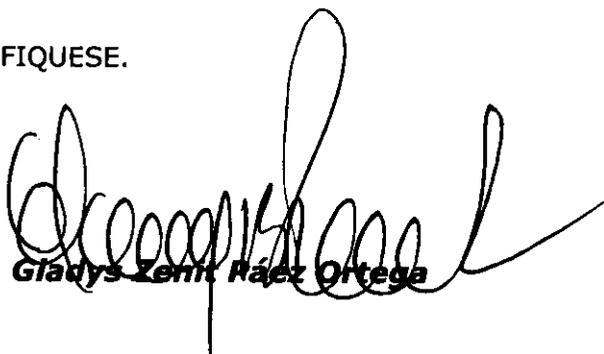
Fortul, veintidós de junio de dos mil veintidós

AGREGUENSE al expediente los documentos allegados por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO en su condición de apoderado de la parte demandante, referente a la notificación personal fallida de la demandada MARIA INES GALAN DUEÑAS.

Aunado a lo anterior es procedente acceder a la solicitud elevada pues en el mismo escrito de solicitud de emplazamiento se allega constancia de la devolución del envío con la anotación de "Dirección incompleta/falta número de puerta"; en consecuencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 se procederá al emplazamiento de la demandada la señora MARIA INES GALAN DUEÑAS identificada con cédula de ciudadanía número 24.248.879, en los términos allí normados realizando la publicación en el Registro Único de Personas emplazadas, a efectos que concurra o informe dirección de correo electrónico para ser notificada del auto mandamiento de pago de fecha 04 de noviembre de 2021 emitido por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Ráez Ortega